



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1982

Expte. N° 4.217/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Eusebio Herrera solicita prórroga de la vigencia del plan de estudios 1975 de la carrera de la Licenciatura en Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 479/81 se le prorrogó dicho plan de estudios hasta el turno ordinario de exámenes de Julio en curso;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Alumnos, el causante ha aprobado, dentro del plazo establecido, todas las asignaturas de su carrera;

Que asimismo el Departamento de Humanidades, por resolución N° 107-H-81, aprobó el tema de tesis de la licenciatura, contando el recurrente / con plazo de tres (3) años para su realización, a partir de la aprobación del plan de trabajo, según lo estipulado por el reglamento de tesis, aprobado por / resolución N° 39-V-76 de la citada dependencia;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 21 de Diciembre de 1984, la vigencia del plan de estudios 1975 de la carrera de la Licenciatura en Filosofía, para que el alumno Eusebio HERRERA, L.U. N° 2.131, presente y apruebe la tesis de esa licenciatura.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 423-82